LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME RESULTANTE DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL N° 2-0469-2016-003

"VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

MOYOBAMBA, JULIO DE 2016

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....03

Origen de la labor de control
Antecedentes
Base legal
Objetivos de la labor de control
Alcance de la labor de control
Metodología aplicable

II. COMENTARIOS.....05

Origen de la labor de control
Antecedentes
Base legal
Objetivos de la labor de control
Alcance de la labor de control
Metodología aplicable

III. CONCLUSIONES.....08

IV. RECOMENDACIONES.....09

V. ANEXOS.....10

I. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL:

La presente actividad de control comprende la verificación de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley n.° 27806, sus modificatorias y su reglamento, ejecutada en cumplimiento al Plan Anual de Control 2016 de este Órgano de Control Institucional, en adelante "OCI", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 067-2016-CG, publicado en el Diario "El Peruano" el 16 de febrero de 2016.

1.2. ANTECEDENTES:

La presente Actividad de Control fue programada en el Plan Anual de Control 2016, acorde a los criterios y procedimientos para la programación de las actividades de control, está conforme a la Resolución de Contraloría n.° 361–2015-CG, de fecha 11 de diciembre del 2015, que aprueba los "Lineamientos de políticas para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control del año 2016" y de la Directiva n.° 016-2015-CG/PEC "Directiva de Programación Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional". Asimismo, en consideración a la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sus modificatorias y su reglamento, normas que tienen por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado a través de sus órganos de gobierno y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública, consagrado en el numeral 5 del Artículo V de la Constitución Política del Perú y con Resolución de Contraloría n.° 367-2015-CG, Directiva N.° 018-2015-CG/PROCAL "Verificación de cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un libro de reclamaciones".

1.3. BASE LEGAL:

- Constitución Política, artículo 2, numeral 5).
- Ley n.° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Ley n.° 27927 - "Ley que modifica la Ley N° 27806".
- Ley n.° 29091 - "Ley que establece la Publicación de Diversos Dispositivos Legales en el Portal del Estado Peruano y los Portales Institucionales".
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM "Aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- Decreto Supremo n.° 063-2012-PCM "Aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- Resolución Ministerial n.° 200-2010-PCM, que aprueba la Directiva n.° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

- Resolución de Contraloría n.° 367-2015-CG, Directiva N.° 018-2015-CG/PROCAL "Verificación de cumplimiento de la obligación de las entidades de contar con un libro de reclamaciones"

1.4. OBJETIVOS DE LA LABOR DE CONTROL:

✓ Verificar y contrastar si la Entidad a través de su órgano encargado, viene cumpliendo con los procedimientos y dispositivos legales descritos en el literal que antecede, respecto a la publicación de información de intereses para la ciudadanía, en su Portal Web y garantizar la transparencia de sus acciones administrativas y presupuestales.

✓ Determinar y verificar, si la Entidad a través de su órgano encargado viene cumpliendo con brindar la información pública permitida a los ciudadanos que la requieran, conforme los procedimientos y plazos establecidos en los dispositivos legales descritos en el literal que antecede.

✓ Determinar y verificar si las unidades orgánicas, que manejan información pública vienen cumpliendo con los requerimientos que hace al Secretario General como órgano encargado y responsable de otorgar la información que solicitan los ciudadanos.

✓ Determinar y verificar si cada establecimiento de la Entidad cuenta con un libro de reclamaciones para mayor transparencia en su gestión y/o acción.

1.5. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL:

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Entidad a través de sus órganos responsables, en cuanto a la transparencia, publicación y acceso de aquella información pública relacionada a sus acciones administrativas y aquella documentación que tenga que ver con el presupuesto público, dentro del mes de **Julio de 2016.**

1.6. METODOLOGÍA APLICADA:

La presente actividad de control fue desarrollada conforme al siguiente procedimiento:

1. Revisión de la información contenida y publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe), conforme el artículo 5° y 22° de la Ley n.° 27806.

2. Requerir información a la Oficina de Informática e Estadística y determinar si ha cumplido con el registro y actualización en el Portal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe) de toda la información a que se refiere el artículo 5° y 22° de la Ley n.° 27806.

3. Requerir información a la Oficina de Secretaria General, respecto a las peticiones de los administrados en cuanto al acceso de la información pública y si son atendidos conforme lo regulado en la normatividad, asimismo, sobre quejas y/o reclamos de existir.

4. Verificar si las áreas y/o personas competentes de brindar información pública requerida por los administrados, lo hacen conforme a los plazos y procedimientos, a la normatividad del caso.

5. Comprobar si las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y otros documentos normativos emitidos por la Entidad consideran en su parte resolutiva la obligación de su Publicación y si las mismas están contenidas en el Portal de la Entidad.

II. COMENTARIOS

La Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 024-2016-MPM del 4 de enero de 2016, designó a la Abog. Valeria E. Monteza Beas, como responsable de brindar información que soliciten las personas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se debe precisar que por situación pre y post natal, la citada profesional salió de licencia, siendo consentido dicho beneficio mediante la Resolución de alcaldía n.° 570-2016-MPM/A, desde el 9 de mayo hasta el 6 de agosto de 2016; encargándose la jefatura de Secretaría General, al Abog. Alfredo del Águila Linares, mediante Resolución de Alcaldía n.° 561-2016-MPM/A, de fecha 11 de mayo de 2016.

De otro lado, con Resolución de Alcaldía n.° 051-2016-MPM/A de 18 de enero de 2016 se resolvió designar al Ing. Robby Mark León Gonzales, Jefe del Área de Tecnología de la Información y Comunicación y Responsable de elaborar y actualizar el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba www.munimoyobamba.gob.pe; y mediante Resolución de Alcaldía n.° 564-2015-MPM/A de 30 de julio de 2015 se resolvió designar a la señora Kaycita Ruth Del Águila García como responsable de libro de reclamaciones. Cabe precisar que, la designación de los referidos funcionarios les confiere responsabilidad en el cumplimiento, verificación y aplicación de lo establecido en la Ley n.° 27806 - "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

DEL REQUERIMIENTO Y CONTRASTACIÓN DE INFORMACIÓN:

2.1. Secretaría General:

Durante el desarrollo de la presente Actividad de Control, el OCI mediante Nota Informativa n.° 214-2016-MPM/OCI de 19 de julio de 2016, se solicitó información de acceso público a la oficina de Secretaría General con el fin de verificar una muestra

representativa del total de solicitudes sobre acceso a la información, siendo que nuestra solicitud al no ser atendida, fue reiterada con Nota Informativa n.° 219-2016-MPM/OCI de 22 de julio de 2016. En el **anexo n.° 1,** se puede apreciar las solicitudes recibidas y atendidas por el área durante el mes de **Julio de 2016**, en virtud de la Ley n.° 27806 y normas complementarias.

Posteriormente mediante nota informativa n.° 655-2016-MPM/SG de 26 de julio de 2016, el jefe (e) responsable de la oficina de Secretaría General Abog. Alfredo del Águila Linares, remitió copias de cuaderno de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del mes de julio de 2016 en (20 folios) evidenciándose que se han recibido ocho (08) solicitudes de información, advirtiéndose también que no existe reclamo a la Gerencia de Fiscalización (libro de reclamaciones) durante el mes de julio. **(Anexo n.° 2).**

2.2. Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación:

Mediante nota informativa n.° 215-2016-MPM/OCI, de 19 de julio de 2016; se solicitó al responsable del Área de Tecnología de la Información y Comunicación, informe sobre la publicación de la información pública en el portal web institucional **(anexo n.° 3).**

Posteriormente, mediante nota informativa n.° 071-2016-MPM/ATIC de 20 de julio de 2016, el Ing. Robby Mark León González, responsable de la oficina del Área de Tecnología de la Información y Comunicaciones, informó que viene realizando las actualizaciones en el portal de transparencia de la Entidad **(anexo n.° 4).**

En tal sentido, se procedió a verificar el contenido del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley n.° 27806- y normativa complementaria al respecto, teniendo en cuenta lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 9° del Decreto Supremo n° 093-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala: *"...la actualización del Portal deberá realizarse cuando menos una vez al mes..."* y el artículo 10° de la Directiva n.° 01-2012-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial n.° 200-2010-PCM de fecha 24 de junio de 2010, que establece los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.

Como resultado de la verificación efectuada al portal web de Transparencia de la Entidad y al informe **(anexo n.° 5)** presentado por el funcionario responsable de otorgar y publicar la información pública que demanda el artículo 5° y 22° de la Ley n.° 27806, se evidenció lo siguiente:

Rubro Datos Generales:

- ✓ El ítem Datos Generales se encuentra actualizado hasta el mes de julio de 2016.

Rubro Planeamiento y organización:

- ✓ El ítem planeamiento y organización se encuentra actualizado hasta el mes de julio de 2016.

Rubro Información Presupuestal:

- ✓ El ítem información presupuestal se encuentra actualizado hasta el mes de julio de 2016.

Rubro Proyecto de Inversión:

- ✓ El ítem Proyectos de inversión pública se encuentra actualizado hasta el mes de julio de 2016.

Rubro información de personal:

- ✓ El ítem información de personal se encuentra actualizado solo hasta el mes de abril de 2016.

Rubro Información de contrataciones:

- ✓ El ítem Información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad, se encuentran desactualizados hasta la fecha.
- ✓ El ítem exoneraciones aprobadas se encuentra actualizado hasta el mes de julio 2016.
- ✓ El ítem órdenes de servicio se encuentra actualizado hasta el mes de junio 2016.
- ✓ El ítem información de contrataciones se encuentra actualizado hasta el mes de junio de 2016
- ✓ El ítem, gastos, viajes y viáticos no registra en el periodo de julio.
- ✓ El ítem gastos de telefonía no registra en el periodo de julio.
- ✓ El ítem Unidades orgánicas de encuentra desactualizado hasta la fecha.

Rubro Actividades Oficiales:

- ✓ El ítem Agenda de alcaldía se encuentra actualizado hasta el mes de julio de 2016.

Rubro INFobras:

- ✓ El ítem Obras Públicas se encuentra actualizados hasta la fecha.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la Actividad de Control practicada y aplicada a la Oficina de Secretaría General y el Área de Tecnología de Informática y Comunicación, así como la revisión del Portal Web Institucional y el libro de reclamaciones, se formulan las siguientes conclusiones:

- El contenido de información de interés público del Portal Web Estándar de Transparencia de la Entidad, se está implementando paulatinamente por los responsables en concordancia con el artículo 10° de la Directiva n.° 001-2012-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

- La oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, durante el periodo evaluado (Julio de 2016), atendió seis (6) solicitudes oportunamente, y dos (2) han sido derivadas a las áreas correspondientes para su tramitación, haciendo un total de ocho (8) solicitudes ingresadas; el plazo de las solicitudes están establecidos en el artículo 11° de la Ley n.° 27806 – "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

IV. RECOMENDACIONES

En mérito a la aplicación de los procedimientos de control a los comentarios realizados y a las conclusiones arribadas y con el único propósito de hacer más eficiente y ágil la Gestión Municipal y dar un mejor servicio a los administrados, esta Oficina de Control Institucional conforme lo establece en el inciso b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", formula las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

Que, se haga de conocimiento el contenido del presente informe a la Gerencia Municipal a fin de que promueva acciones pertinentes, para que las recomendaciones sean implementadas y se realice el seguimiento de las medidas correctivas.

Al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba:

4.1. Que se disponga que, los funcionarios y servidores públicos ante el incumplimiento de la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y su reglamento D.S. n.° 072-2003-PCM, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, adopten las medidas correctivas, para que las unidades orgánicas cumplan con los literales a), b) y c) del artículo 6° del Reglamento de la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. Que las áreas competentes, entreguen a esta oficina, la información requerida en el tiempo prudente para la elaboración del presente informe.

4.3. Que se disponga con el avance de la actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, teniendo en consideración lo advertido en el presente informe.

Moyobamba, 26 de julio de 2016.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

José Antonio Inuma Torres
JEFE DE OCI
CGR 18014

V. ANEXOS